



Agencia maravellosa

**SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Valga para el año de 1811.

*[Signature]*

De los obispos iguales a los que en el mismo dictamen se nombraron, por ser D. Ant<sup>o</sup> Luis Aparicio, cónsul de D. Juan Barquero orozco y Marin uno de los electores: D. Diego Moreno Guillen con igual impedim<sup>to</sup> por la misma razon quedo aquel: D. Ant<sup>o</sup> Corvalan por el de hermano de D. Aparicio, uno de los vocales, y D. Juan Marin por el adquirido con la admision de hoy a D. Joaquin Obeda al uso y servicio de Regidor Fiel Executor perpetuo por ser aquel turno de ley: declarandole como su merecedora asi por no haver en ello duda alguna, e desvio de dilaciones y de ocupar el tiempo que tanto se necesita para evacuar los importantes negocios del N.º Servicio, peticiones y los que diariamente se comunican, devia de mandar y mando se proceda en el dia de mañana al sorteo de los dos Obispos que han de servir juntos con los otros dos, que en el referido dictamen se declararon sin obispo para servirlos, cuya extraccion se hara entre D.

Monseñor de Noya campo: D. Frant<sup>o</sup> Marin Garay: Josef Garcia viano; D. Ant<sup>o</sup> Moreno; y D. Pedro Moreno Perez; en quienes media parentesco alguno con los vocales que les inavilita; por lo que se formara cedula expresiva para las diez horas de la mañana siguiente en la forma acostumbrada; y lo firmo mandando asi mismo se excluya de entrar en suerte a D. Frant<sup>o</sup> Marin Garay por ser primo hermano del vocal D. Patricio Marin, y solo se practique con los quatro restantes =

fran<sup>o</sup> Salinas  
correa

Juan Garay *[Signature]*

Horacio

Diligencia

Justifico yo el turno que en cumplimiento del mandado